Rad No. 2022-100-006572-1
Usu Radicador: CV - Fecha Rad 2022-09-01 09:04
Remitente: CV
Destino: 99 99
SERIE: CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES

Sticker web

10013449

Barrancabermeja, 31 de agosto de 2022

Doctor
ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recursos Físicos
Distrito de Barrancabermeja
E.S.D

Asunto: SOLICITUD VALORACION INSTALACION DE INFRAESTRUCRTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO

Cordial saludo,

Con el ánimo del mejoramiento en la infraestructura de las telecomunicaciones utilizada en la red móvil de la planta de tratamiento de Aguas de Barrancabermeja y las bondades que puede generar, poder contar con una buena comunicación a nivel interno y externo en la operación y buen funcionamiento de la planta me permito precisar las siguientes consideraciones:

Actualmente contamos con dificultades técnicas en la infraestructura de las redes móviles, la comunicación interna de los servicios corporativos en la planta de tratamiento es deficiente, en la mayoría de las zonas del edificio no llega señal, la comunicación con la bocatoma (Lugar de Captación del Agua) que queda a 4 kilómetros de distancia aproximadamente es casi nula debido a las condiciones topográficas del sitio, no se cuenta con cobertura en esa zona dificultando la comunicación en las labores operativas que se realiza para el tratamiento del Agua potable. Algunos operadores de telefonía móvil como movistar, Avantel, Claro a través de su red han realizado esfuerzos en la instalación de equipos repetidores dentro del edificio para fortalecer su cobertura, sin embargo, esto no ha mejorado el servicio a la fecha, situación que se viene presentando desde la creación de la empresa.

Teniendo en cuenta estas consideraciones expuestas y en su condición de tenedor de la planta de tratamiento de agua potable, barrio el Boston por parte de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, y dada la condición de titular de los derechos de propiedad y/o afectación del bien inmueble por parte de terceros, me permito solicitar la valoración para la instalación de un sistema de telecomunicaciones (antenas repetidoras) efectuado por parte de la empresa Golden Comunicaciones SAS.

Lo anterior, indicando de manera preliminar que por parte de la empresa ha sido valorada la pertinencia y viabilidad técnica para tal efecto, toda vez que la misma incide de manera directa en la cobertura de las telecomunicaciones tanto de la empresa como para el sector.

De esta manera, y dado que la propiedad y disposición sobre el predio y anexidades recaen sobre el municipio bien sea para efectos de imposición de servidumbres, comodato, arrendamiento y otros, damos traslado para los fines pertinentes

Cordialmente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó Aspecto Jurídicos.	Yulis Eduardo Lizcano Duran	31/08/2022	
Proyectó Aspectos Técnicos.	Rafael Andres Lastre Gomez	31/08/2022	

Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma

Secretaría de Planeación Pública

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO TERRITORIAL

Barrancabermeja, septiembre 8 de 2022

Doctor
CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
Barrancabermeja Santander

ASUNTO: Respuesta oficio 10013449 "solicitud de valoración instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la planta de tratamiento".

Respetado doctor,

Atendiendo el oficio de la referencia donde nos solicitan la viabilidad para instalar una infraestructura de telecomunicaciones sobre una porción de terreno del predio donde funcionan las instalaciones de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. nos permitimos responder teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Solicitud de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. radicado nuestro 2022-100-006572-1 el 2022-09-01 donde explica la conveniencia y bondades de realizar este proyecto que mejora sustancialmente la red móvil y las comunicaciones internas y externas en la operación y buen funcionamiento de la Planta.
- En el mismo oficio, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en condición de tenedor del predio, ha valorado de manera preliminar la pertinencia y viabilidad técnica para la instalación de la antena dentro de las instalaciones, toda vez que la misma incide de manera directa en la cobertura de las telecomunicaciones tanto de la empresa como para el sector.
- De manera simultanea la empresa GOLDEN COMUNICACIONES radica en nuestra dependencia propuesta y oferta para la instalación de la infraestructura que consta de un poste de acero galvanizado que mide hasta 42 metros de alto, 0.70 de diámetro en su base y 0.30 metros en su copa donde reposa un soporte en estructura metálica, el cual contiene las antenas de telecomunicaciones.
- De acuerdo a la propuesta, la instalación de la infraestructura es a cero inversiones para el Distrito de Barrancabermeja ya que todos los costos del desarrollo incluyendo los servicios públicos serán a cargo de GOLDEN COMUNICACIONES.
- GOLDEN COMUNICACIONES ha tramitado ante la Secretaria de Planeación el certificado de USO DEL SUELO No 0531-2022 del 24 de junio de 2022, el cual expone: "Que conforme al régimen de uso de los códigos normativos **3C3** y **3D**, para actividad denominada "**INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES**" se encuentra identificada en el código POT **No 42** presenta uso **RESTRINGIDO (R11)** en el área donde se localiza el predio, lo que significa que puede funcionar previo cumplimiento de la nota No 11 de la normatividad legal vigente y demás técnicos asociada a dicha actividad". Lo que traduce la Nota 11 es que, para la instalación de Antenas de Telecomunicaciones, deberán cumplir con lo establecido

en el Decreto Ley 1078 del 2015, es decir que normativamente y previo a los requisitos de ley no hay impedimento técnico para que se instale la antena en dicho predio.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores en las que se destaca la solicitud del tenedor del predio (AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.) donde expresa su aprobación y necesidad del servicio que deducimos que implícitamente la infraestructura a instalar no interfiere con las actividades propias de la empresa ni va en detrimento del predio tanto física, legal y económicamente y siendo el Distrito de Barrancabermeja el propietario del bien, esta dependencia como encargada de administrar dichos inmuebles no encuentra inconveniente de que se permita la utilización del espacio para la instalación.

Es importante aclarar que GOLDEN COMUNICACIONES debe tramitar y obtener los respectivos permisos para la instalación de infraestructura ante la Secretaría Distrital de Planeación quien es la dependencia encargada de autorizar la instalación previa al cumplimiento de los requisitos de ley.

Cuando se surtan los requisitos anteriores, Recurso Físico se encargará de tramitar el documento que soporte el negocio jurídico mediante el cual se les permite la utilización del espacio para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones.

Atentamente,

ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recurso Físico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	María E. Pérez			
Aprobó:	Roger Sanabria			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

INFORME TECNICO
SEPTIEMBRE 8 DE 2022

FECHA INFORME	Septiembre 8 de 2022
OBJETO	Revisión oferta de arriendo para porción de predio
UBICACION	Transversal 48 #diagonal 65 barrio Boston Planta de Tratamiento y Oficinas Aguas de Barrancabermeja
COORDENADAS	Latitud: 7.076685° Longitud: -73.830315°

1. Identificación de características legales

Propietario	N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
	1	890201900-6	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Título de Propiedad	Escritura 1641 del 10-09-2015 Notaría Primera de Barrancabermeja Cesión de baldío urbano de la Nación al Municipio		
Matrícula Inmobiliaria	303-88745		
Cédula Catastral	010602700002000		
Observaciones	Informe realizado para analizar la favorabilidad de la oferta presentada por GOLDEN COMUNICACIONES, empresa especializada en desarrollar infraestructura para comunicaciones en el país.		

2. Propuesta y Antecedentes

Propuesta	GOLDEN COMUNICACIONES busca obtener la viabilidad y las condiciones generales que permitan materializar acuerdo contractual con el Distrito de Barrancabermeja a través de la Secretaría de Recurso Físico como administrador de los bienes inmuebles propiedad del Distrito.
Destinación especifica	Instalación de infraestructura de telecomunicaciones, con derecho de instalación de acometidas y tuberías para la energía y fibra óptica.

Antecedentes	Simultaneo a la oferta presentada por GOLDEN COMUNICACIONES se recibe en la Secretaría de Recurso Físico radicado No 2022-100-06572-1 del 2022-09-01, "solicitud valoración instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la planta de tratamiento", por parte del gerente general de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. (Anexa) donde explica la conveniencia y bondades para el mejoramiento de la red móvil y aumento de las comunicaciones internas y externas en la operación y buen funcionamiento de la Planta. Aguas de Barrancabermeja en condición de tenedor del predio ha valorado de manera preliminar la pertinencia y viabilidad técnica para la instalación de la antena dentro de las instalaciones, toda vez que la misma incide de manera directa en la cobertura de las telecomunicaciones tanto de la empresa como para el sector.

3. Área solicitada y valor de la oferta

Área	Espacio residual de 49 m2 (7mx7m), localizado dentro del predio de mayor extensión arriba identificado.
Valor oferta	GOLDEN COMUNICACIONES ofrece un canon de arrendamiento mensual por valor de **UN MILLON DE PESOS ($1'000.000) más IVA** (Si aplica).
Valor m2	De acuerdo a la oferta presentada el metro cuadrado tiene un valor de $20.408.

4. Análisis de la oferta

El valor señalado en este informe se expresa en dinero (moneda colombiana) del canon de arrendamiento entendiéndose por este el que un arrendador estaría dispuesto a pagar por el inmueble, como justo y equitativo, de acuerdo a su localización, áreas y características particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

Para analizar la oferta presentada, se realizó una investigación de mercado donde se tuvieron en cuenta aspectos relevantes para la fijación del canon de arrendamiento. Para este caso en particular al ser un predio con un uso especifico institucional, no se encontraron ofertas de inmuebles comparables. Sin embargo, se analizaron arriendos de lotes y bodegas que pudieran dar luces de los rangos de m2 de arriendo que maneja el mercado en la fecha de la elaboración del presente informe.

Es relevante precisar que el cálculo del valor de la investigación para el canon de arrendamiento es Comercial y se toma como referente para analizar la oferta que nos presentan para dicha porción de terreno.

El resultado de la investigación para arriendo de lotes es de $3.500 por metro cuadrado y para bodegas de $8.900 también por metro cuadrado. (ver anexos)

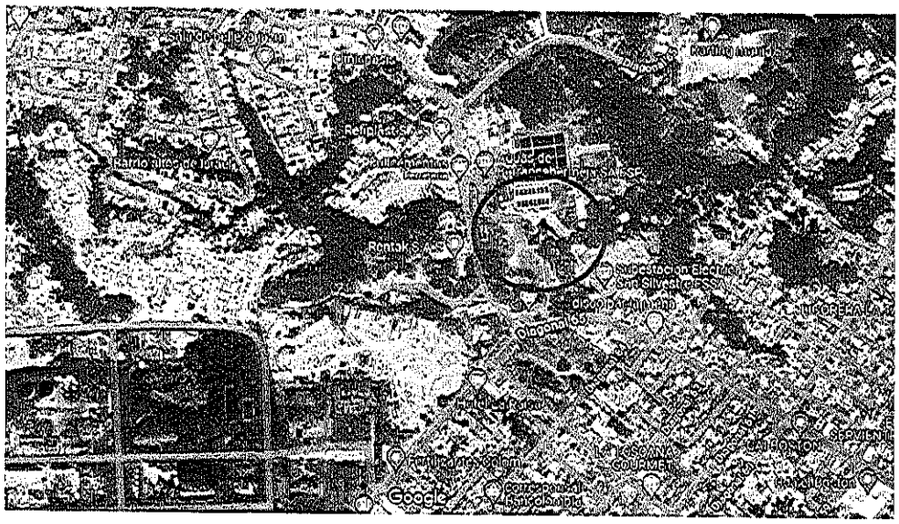
La oferta presentada por GOLDEN COMUNICACIONES es de $20.408 por metro cuadrado, teniendo en cuenta los resultados de la investigación de mercado y que se tiene la necesidad de instalar la infraestructura de telecomunicaciones, con derecho de instalación de acometidas y tuberías para la energía y fibra óptica sin obviar las bondades del predio en cuanto a ubicación, cerramiento, seguridad, entre otras, por lo que se considera que la oferta de canon de arrendamiento mensual es **FAVORABLE** para el Distrito.

Elaboró:

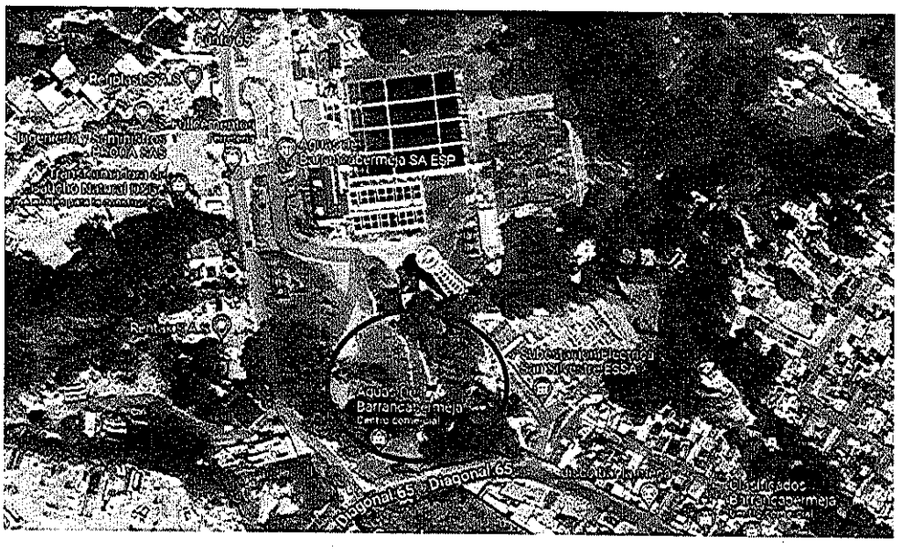
ORIGINAL
FIRMADO

MARIA EUGENIA PEREZ RODELO
Arquitecta
CPS Secretaría de Recurso Físico

MACRO LOCALIZACION



MICRO LOCALIZACIÓN



ANEXO ESTUDIO DE MERCADO LOTES

INVESTIGACION DE MERCADO										
CLIENTE: DISTRITO DE BARRANC										
DIRECION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS DE BCA										
TRANSVERSAL 48 #DIAGONAL 65 BARRIO BOSTON										
SEPTIEMBRE DE 2022										
Item	Tipo - Direccion	Valor Arriendo	Valor M²	Fuente		Tamaño M2	Factor Oferta	Factor Tamaño	Factor Ubicación	Resultados
1	CASA LOTE BARRIO COLOMBIA	1.500.000	3.371	metrocuadrado.com	cod 12804	445	1,00	1,00	1,00	$ 3.371
2	CASA LOTE EN LAS GRANJAS	1.500.000	3.000	casa.mitula.com.co		500	1,00	1,00	1,00	$ 3.000
3	LOTE EN LAURELES	31.500.000	4.500	casa.mitula.com.co		7000	0,85	0,90	1,00	$ 3.443

VALOR ADOPTADO POR M²	$ 3.500
VALOR TOTAL	$ 171.500

Promedio	$ 3.271
Dosv.Standar	$ 237
Coef. De Variación	7,26%
Limite Inferior	$ 3.034
Lilite Superior	$ 3.509

AREA CONSTRUIDA		M2
AREA TERRENO	49,00	M2

ANEXO ESTUDIO DE MERCADO BODEGAS

INVESTIGACION DE MERCADO										
CLIENTE: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA										
DIRECION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS DE BCA										
TRANSVERSAL 48 #DIAGONAL 65 BARRIO BOSTON										
SEPTIEMBRE DE 2022										
Item	Tipo - Direccion	Valor Arriendo	Valor M²	Fuente		Tamaño M2	Factor Oferta	Factor Tamaño	Factor Ubicación	Resultados
1	BODEGA LAS GRANJAS	7.000.000	11.200	metrocuadrado.com	m3348892	625	0,80	1,00	1,00	$ 8.960
2	BODEGA LA LIBERTAD	4.000.000	8.000	metrocuadrado.com	223-4913	500	1,00	1,00	1,00	$ 8.000
3	BODEGA CHAPINERO	3.000.000	7.895	metrocuadrado.com	M3702099	380	1,00	1,00	1,00	$ 7.895

VALOR ADOPTADO POR M²	$ 8.900
VALOR TOTAL	$ 436.100

Promedio	$ 8.265
Dosv.Standar	$ 587
Coef. De Variación	7,09%
Limite Inferior	$ 7.698
Lilite Superior	$ 8.872

AREA CONSTRUIDA		M2
AREA TERRENO	49,00	M2

Secretaría de
Recursos físicos

lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

1/9/22, 9:10

Sticker web

Rad No. 2022-100-006572-1
Usu Radicador: CV - Fecha Rad 2022-09-01 09:04
Remitente: CV
Destino: 99 90
SERIE: CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES

aguas de Barrancabermeja

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

10013449

Barrancabermeja, 31 de agosto de 2022

Doctor
ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recursos Físicos
Distrito de Barrancabermeja
E.S.D

Asunto: SOLICITUD VALORACION INSTALACION DE INFRAESTRUCRTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO

Cordial saludo,

Con el ánimo del mejoramiento en la infraestructura de las telecomunicaciones utilizada en la red móvil de la planta de tratamiento de Aguas de Barrancabermeja y las bondades que puede generar, poder contar con una buena comunicación a nivel interno y externo en la operación y buen funcionamiento de la planta me permito precisar las siguientes consideraciones:

Actualmente contamos con dificultades técnicas en la infraestructura de las redes móviles, la comunicación interna de los servicios corporativos en la planta de tratamiento es deficiente, en la mayoría de las zonas del edificio no llega señal, la comunicación con la bocatoma (Lugar de Captación del Agua) que queda a 4 kilómetros de distancia aproximadamente es casi nula debido a las condiciones topográficas del sitio, no se cuenta con cobertura en esa zona dificultando la comunicación en las labores operativas que se realiza para el tratamiento del Agua potable. Algunos operadores de telefonía móvil como movistar, Avantel, Claro a través de su red han realizado esfuerzos en la instalación de equipos repetidores dentro del edificio para fortalecer su cobertura, sin embargo, esto no ha mejorado el servicio a la fecha, situación que se viene presentando desde la creación de la empresa.

Teniendo en cuenta estas consideraciones expuestas y en su condición de tenedor de la planta de tratamiento de agua potable, barrio el Boston por parte de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. y dada la condición de titular de los derechos de propiedad y/o afectación del bien inmueble por parte de terceros, me permito solicitar la valoración para la instalación de un sistema de telecomunicaciones (antenas repetidoras) efectuado por parte de la empresa Golden Comunicaciones SAS.

Lo anterior, indicando de manera preliminar que por parte de la empresa ha sido valorada la pertinencia y viabilidad técnica para tal efecto, toda vez que la misma incide de manera directa en la cobertura de las telecomunicaciones tanto de la empresa como para el sector.

De esta manera, y dado que la propiedad y disposición sobre el predio y anexidades recaen sobre el municipio bien sea para efectos de imposición de servidumbres, comodato, arrendamiento y otros, damos traslado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FECHA	FIRMA
Proyectó Aspecto Jurídico	Yuri Eduardo Lozano Duran	31/08/2022	
Proyectó Aspectos Técnicos	Rafael Andres Lasso Gomez	31/08/2022	

Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, dando así una revisión completamente y por lo tanto lo presentamos para la firma.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220518621459279283 **Nro Matrícula: 303-88745**

Pagina 1 TURNO: 2022-20895

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 02:20:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 11-09-2015 RADICACIÓN: 2015-6281 CON: ESCRITURA DE: 10-09-2015
CODIGO CATASTRAL: **010600000270000200000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, QUE TIENE UN AREA TOTAL DE SESENTA Y UN MIL CIEN METROS CUADRADOS (61.100M2) Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SON: POR EL OESTE: DESDE EL PUNTO 1 HASTA EL PUNTO 10 PASANDO POR LOS PUNTOS 1A, 1B, 2,2A,3,4,5,6,7,8 Y 9 LINDEROS DE FORMA IRREGULAR EN UNA EXTENSION DE APROXIMADA TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS (274MTRS) LINDANDO CON TERRENOS DE LA SECRETARIA DE CIRCULACION Y TRANSITO; LUEGO DEL PUNTO 10 AL PUNTO 14 PASANDO POR LOS PUNTOS 11,12 Y 13 LINDANDO CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE FERTILIZANTES ANTIGUAMENTE EMPOSAN EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE TREINTA Y SEIS METROS (36 MTRS). POR EL NORTE: DESDE EL PUNTO 14 AL 16 PASANDO POR EL PUNTO 15 CON TERRENOS DE ECOPETROL S.A CON EL PREDIO DENOMINADO POTRERO SIETE E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON LA CEDULA 00-06-0270-0005-000 EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE CIENTO OCHENTA METROS (180). POR EL ESTE: DESDE EL PUNTO 16 AL PUNTO 18A LINDANDO CON VIA PUBLICA QUE CONDUCE A LA CIENAGA EL TIGRE, EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE TRESCIENTOS CINCO METROS (305 METROS). POR EL SUR: DESDE EL PUNTO 18A HASTA EL PUNTO 1 PASANDO POR EL PUNTO 19 Y ENCIERRA, LINDANDO CON VIA PUBLICA (ANTIGUA TRASVERSAL 48) EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS (232 MTS), CON PREDIO NO. 01-06-0245-0004-000 DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LONGITUD DE 23.82 METROS CON COLINAS DEL SUR; AL ORIENTE: CON EL PREDIO 01-06-0245-0004-000, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LONGITUD DE 26 METROS CON COLINAS DEL SUR; AL SUR: CON CARRETERA DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 20.50 METROS; AL OCCIDENTE: CON ZONA DE AFECTACION FERREA EL PUNTO 4 AL PUNTO 1 EN LONGITUD DE 33.58 METROS Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 48 #DIAGONAL 65 BARRIO BOSTON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-6281

Doc: ESCRITURA 1641 del 10-09-2015 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO

INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009 (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220518621459279283 **Nro Matrícula: 303-88745**

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 02:20:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LA NACION

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-09-2015 Radicación: 2015-6281

Doc: ESCRITURA 1641 del 10-09-2015 NOTARIA PRIMERA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

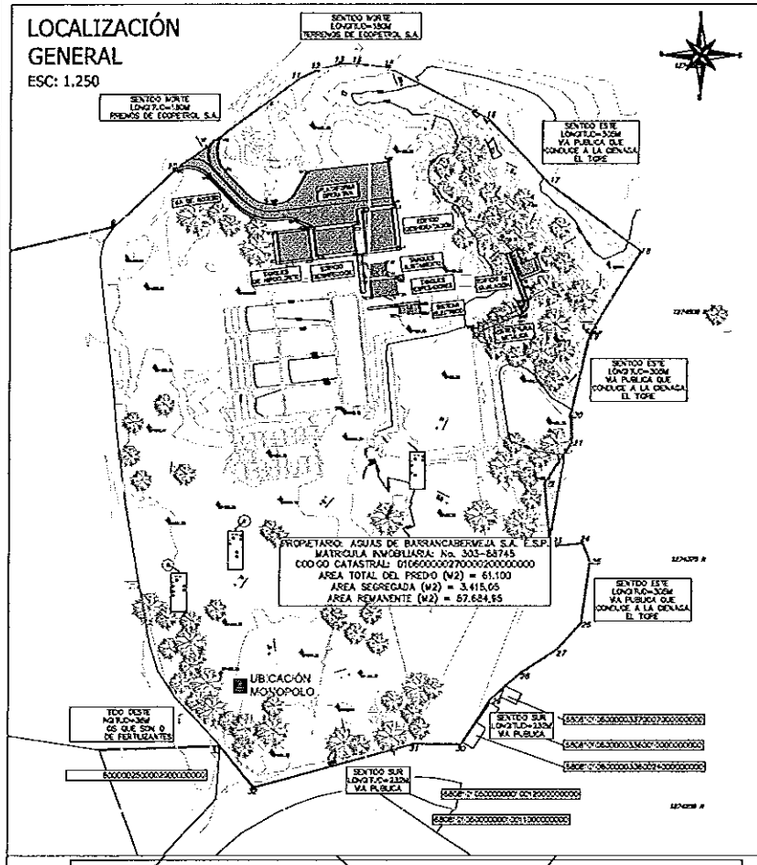
TURNO: 2022-20895 **FECHA: 18-05-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL

LOCALIZACIÓN GENERAL

ESC: 1.250



NOTAS:

1) EL PREDIO DELIMITADO CON LINEA FUCSIA CORRESPONDE A LA PLANCHA IGAC DEL PREDIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SIN DESENGLOBE.
2) EL TERRENO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE BARRACABERMEJA SE ENCUENTRA DETERMINADO SEGUN CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION No. 303-88745 EL CUAL SE DELIMITA CON LA LINEA AZUL.

SIMBOLOS Y LEYENDAS

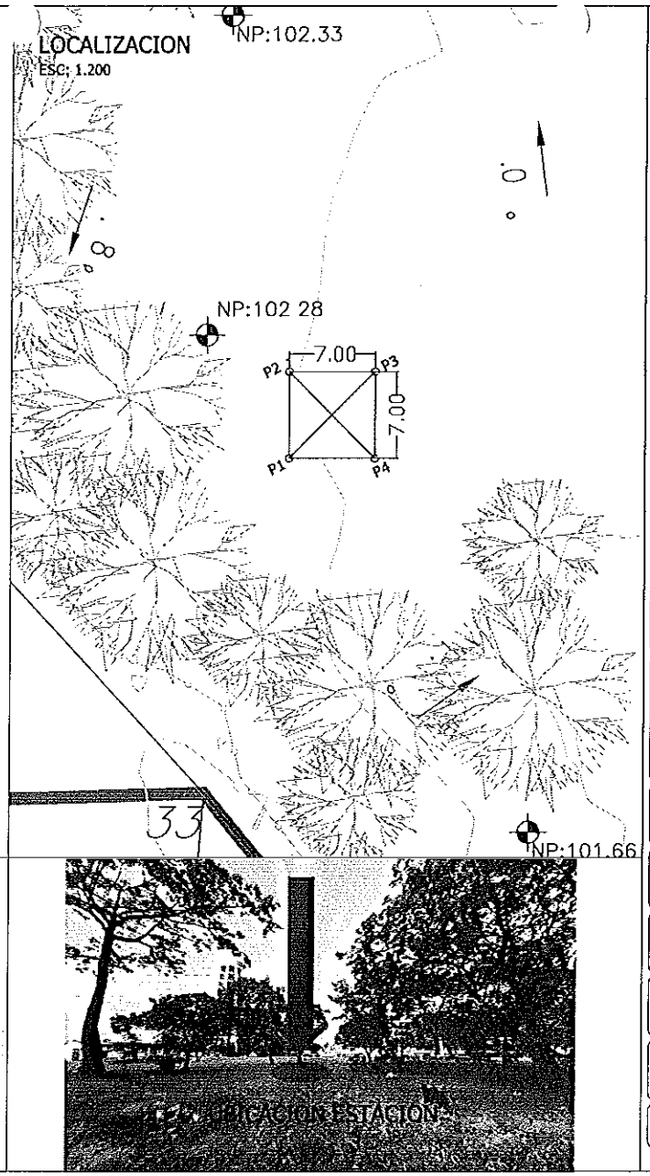
- PREDIO ESCRITURA
- PREDIO TOTAL R/MUN
- NIVEL DE PLANCHA
- POSTE ELECTRICO
- BOLLO NO LEVANTADO
- POSTERIOR DE PLANCHA
- MOJON DE AMARRE
- RED ELECTRICA
- LINDERO AGUAS R/MUN
- NUEVAS ESTRUCTURAS

NOTAS.

1. TODAS LAS DIMENSIONES, COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTÁN DADAS EN METROS A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE OTRA UNIDAD.
2. EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTA DADO POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES SEGÚN INFORMACIÓN TOMADA DE LA BASE DE DATOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI: DATUM: BOGOTÁ, OBSERVATORIO ESFEROIDE DEL MAPA: SISTEMA MAGNA SIRGAS (EPSG 84)
3. LOS DATOS CALCULADO DE VOLUMEN ESTAN EN BRUTO (SIN TENER EN CUENTA NINGUN COEFICIENTE PARA ANALISIS DE EXPANCION)

LOCALIZACION

ESC; 1.200



GOLDEN COMUNICACIONES

Coordenadas:

Proyecto: AGUAS BARRANCABERMEJA

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio

Materiales:

Contiene:
LOCALIZACIÓN
PLANTA GENERAL
FOTOGRAFIA DEL SITIO

Cálculo y Diseño: Ana Fernanda Cifuentes

Dibujado: Ana Fernanda Cifuentes

Aprobó: Ana Fernanda Cifuentes

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
AGOSTO 2022	Indicada	

Plano: PLANO 1

Código Proyecto: AGUAS BARRANCABERMEJA

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

USO DE SUELO No. 0531 - 2022

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

CONCEPTÚA:

Que según el **MAPA CF-CU-06C ÁREAS DE ACTIVIDAD SECTOR NORMATIVO TRES (3) y el MAPA CF-CU-06F ÁREAS DE ACTIVIDAD SECTOR NORMATIVO SEIS (6)** que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 033 del 2022, el predio localizado en la vía a aguas del barrio Boston e identificado con código predial del terreno 01 06 0270 0002 000, se ubica en el subsector normativo 3 con código normativo 3C3 y en el subsector normativo 3 con código normativo 3D.

Que conforme al régimen de uso de los códigos normativo **3C3** y **3D**, para actividad denominada **"INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"** se encuentra identificada en el código **POT No. 42** presenta uso **RESTRINGUIDO (R11)**, en el área donde se localiza el predio, lo que significa que puede funcionar previo cumplimiento de la nota No.11 de la normatividad legal vigente y demás técnicos asociada a dicha actividad.

Nota 11: Para la instalación de Antenas de Telecomunicaciones, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 1078 del 2015.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Conforme al numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el concepto de uso de suelo se define como: "Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas".
2. Este documento NO constituye licencia urbanistica, permiso o autorización alguna.
3. En caso de requerir licencia urbanística, el trámite debe realizarse ante la Curaduría Urbana.
4. Este documento solo conceptúa sobre el desarrollo de una actividad especifica, única y exclusivamente en la dirección o ubicación referenciada.
5. En caso de no acatar los condicionamientos de este concepto de uso de suelo se incumplirá con requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 87 del Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016.

Lo anterior se expide en Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022, por solicitud del (a) señor (a): GOLDEN COMUNICACIONES. Radicado 35287 ER-20220817-0105-000015821.

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Olga Yolanda Cristancho Guerrero		24-08-2022
Revisión Técnica			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			